

CIRCULAR ORD. Nº 232 /

MAT.: Artículo 2.3.2. punto 5. letra k)

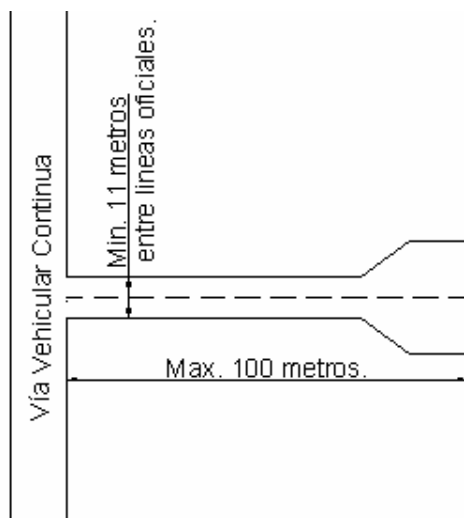
VIA LOCAL, VIA VEHICULAR CONTINUA, NORMAS APLICABLES.

SANTIAGO, 18. JUNIO. 2002

DE : JEFE DIVISION DE DESARROLLO URBANO.

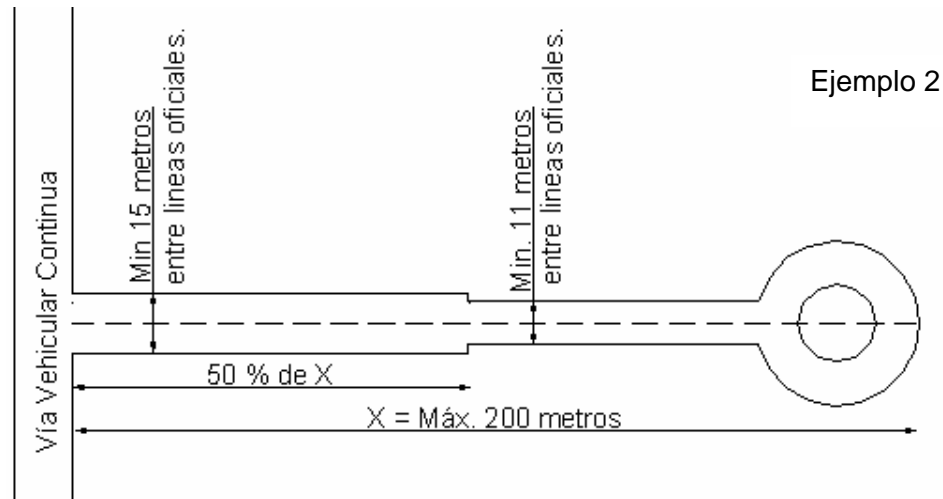
A : SEGÚN DISTRIBUCION.

1. En cumplimiento del artículo 4º de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y debido a consultas formuladas a esta División, se ha estimado necesario emitir la presente Circular con el propósito de impartir instrucciones sobre la correcta interpretación del Artículo 2.3.2. de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en lo referente a las vías locales.
2. El artículo 2.3.2. en su punto 5., indica las características que deben cumplir las vías locales y en su letra k), se refiere al caso en que estas vías contemplen acceso desde un solo extremo, lo que es conocido comúnmente como calle sin salida, indicando que “cuando este tipo de vía cuenta con acceso desde un solo extremo, la mayor distancia entre el acceso de un predio y la línea oficial de la **vía vehicular continua** más cercana será de 100m.”.(Ejemplo 1)

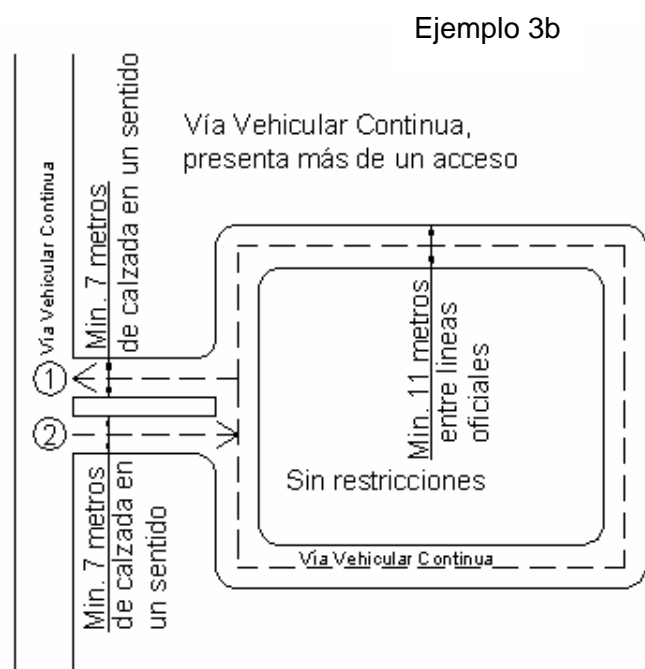


Ejemplo 1

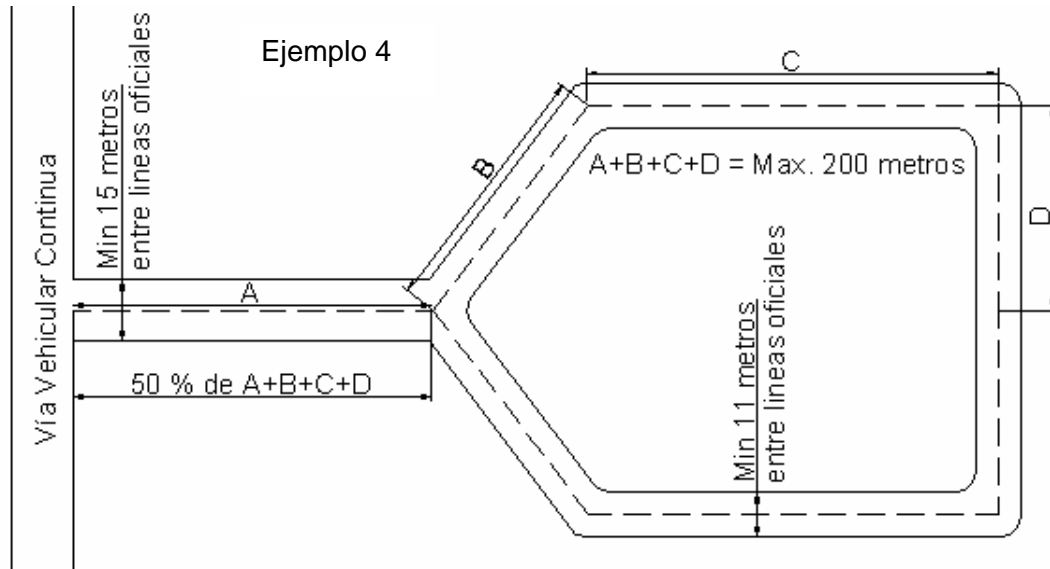
- Este mismo artículo permite que una vía local que tenga un solo acceso y que remate en un extremo sin salida, pueda presentar un largo de hasta 200 metros, siempre que, posea un tramo inicial equivalente a la mitad del largo total con un ancho entre líneas oficiales de 15 m y un ancho de calzada pavimentada no inferior a 7 metros, que permita el estacionamiento adicional de vehículos en uno de sus costados a lo menos en dos metros de ancho. Lo anterior busca limitar el largo de las vías locales sin salida, ya sea por motivos de seguridad como por motivos prácticos de uso diario. (Ejemplo 2).



- Cuando una vía local se desarrolle en forma de circunvalación aunque retorne a la misma vía por la cual se accedió, pero en otro punto, se considera como una vía continua, la cual debe mantener como mínimo en todo su largo las características de una vía local y por lo tanto no presentará restricciones en su largo (Ejemplo 3a). Así mismo tampoco tendrán restricciones en su largo las vías locales que retornen prácticamente al mismo punto de inicio siempre que se considere un tramo de acceso a la circunvalación con doble calzada unidireccional con un ancho no menor a 7 metros cada una. (Ejemplo 3b)



5. Ahora bien, en el caso que la vía local se desarrolle en forma de circunvalación alrededor de una plaza, o de un sitio o conjunto de sitios, se deberá aplicar el mismo criterio establecido en la letra k) del punto 5. del artículo 2.3.2. el que se refiere a que el tramo inicial deberá presentar un ancho entre líneas oficiales de 15 metros y un ancho de calzada pavimentada no inferior a 7 metros, que permita el estacionamiento adicional de vehículos en uno de sus costados, ya que éste constituiría el único acceso, y podrá prolongarse hasta un máximo de 200 metros hacia cada uno de sus tramos siguientes. (Ejemplo 4)



Saluda atentamente a Ud.,

ESTEBAN SIQUES ESTELA
Jefe División de Desarrollo Urbano (S)

circulares vigentes de esta serie

1	3	4	6	7	9	10	12	14	15
16	17	18	19	20	21	22	23	25	26
27	28	29	30	31	32	33	34	35	36
37	38	39	40	42	43	44	45	48	50
51	52	53	54	55	56	57	58	59	60
61	62	63	64	66	69	71	72	73	74
75	76	77	78	79	81	82	83	84	85
86	87	89	90	91	92	95	96	97	98
99	101	102	103	104	105	106			

MRS.

DISTRIBUCION

1. Sr. Ministro de Vivienda y Urbanismo.
2. Sra. Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.
3. Sres. Secretarios Regionales Ministeriales.
4. Sres. Directores Regionales SERVIU.
5. Sres. Directores de Obras Municipales (a/c SEREMI MINVU)
6. Sres. Asesores Urbanistas (a/c SEREMI MINVU)
7. Sres. Intendentes Regionales I a XII y Región Metropolitana.
8. Sres. Depto. de Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente-GORE Metropolitano.
9. Sres. Secretarios Comunales de Planificación y Coordinación (a/c SEREMI MINVU)
10. Sres. Jefes de División.
11. Sres. Jefes Departamento, División de Desarrollo Urbano
12. Sres. Jefes Departamento Desarrollo Urbano e Infraestructura SEREMI Regionales
13. Biblioteca MINVU.
14. Colegio de Arquitectos de Chile.
15. Cámara Chilena de la Construcción.
16. Asociación Chilena de Municipalidades.
17. Mapoteca D.D.U.
18. Oficina de Partes D.D.U.